



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao
CAFED

Resolución Gerencial General N° 063 -2020-CAFED/GG

Callao, ²³ de Octubre del 2020

VISTOS:

Informe N° 001-2020-C12020/GA/CAFED de fecha 23 de Octubre del 2020 el Presidente de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles 2020 y el Memorando N° 5000-2020-GRC/CAFED/GA de fecha 23 de Octubre del 2020 emitido por la Gerencia de Administración y el Informe N° 192, de fecha 23 de octubre de 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 001-2020-C12020/GA/CAFED de fecha 23 de Octubre del 2020, el Presidente de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles 2020 presenta a la Gerencia de Administración el Plan de Trabajo para el Inventario Físico del Patrimonio Mobiliario correspondiente al presente ejercicio 2020 en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED que la Comisión encargada ha cumplido con la elaboración del respectivo Plan de Trabajo, asimismo debido a la declaración del día 31 de diciembre de 2020 como no laborable, la Comisión considerara como fecha de cierre el inventario el día 30 de diciembre de 2020, fecha en la cual se remitirá el Informe Final y la Conciliación Contable resultante y que debido a las dimensiones de los locales a ser inventariados y a la cantidad de bienes existentes, se ha considerado pertinente la contratación del Servicio de Toma de Inventario, el cual deberá ser prestada por una empresa especializada en dicho servicio.

Que, Memorando N° 5000-2020-GRC/CAFED/GA de fecha 23 de Octubre del 2020, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proyecte la Resolución respectiva que apruebe el Plan de Trabajo para el Inventario Físico del Patrimonio Mobiliario correspondiente al ejercicio 2020, de Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, CAFED.

Que el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad, a una determinada fecha con el fin de comprobar la existencia de los mismos contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan

Que con Ley N 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", se da origen a un conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherente los bienes estatales en sus 03 niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local con el fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo como ente Rector a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales SBN.

Que el artículo 1° del Decreto Supremo N 013-2012-VIVIENDA, que modifica el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 29151 – "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" establece que: *"El inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro cantable, investigar las diferencias que pudieran"*.





CAFED

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada: "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles del Estado", publicada el 09 de julio de 2015, que tiene por finalidad gestionar de manera eficiente los bienes muebles estatales para lo cual tiene como objetivo regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales. Siendo de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N 681-2008-GRC-GGR, de fecha 10 de noviembre de 2008, se aprobó la Directiva General N° 010-2008-GRC-GGR-GA-OGP "Directiva para el Inventario General de Bienes Muebles del Gobierno Regional del Callao y Unidades Ejecutoras".

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 056-2019-CAFED/GG, de fecha 15 de Octubre del 2020, se constituyó la Comisión encargada de llevar a cabo el Inventario de Bienes Muebles correspondiente al ejercicio 2020 en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED señalando en su artículo segundo que la Comisión de Inventario cumpla con "Elaborar y Presentar el Plan de Trabajo" ante la Gerencia General para su aprobación dentro de los 10 días hábiles posteriores a la notificación de mencionada Resolución.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones establecidas en el literal j) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del CAFED, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el **PLAN DE TRABAJO** para el Inventario Físico del Patrimonio Mobiliario correspondiente al Ejercicio 2020 del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, con fecha para su ejecución desde el 23 de octubre hasta el 30 de diciembre de 2020, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Administración, a los miembros la Comisión encargada de llevar a cabo el Inventario de Bienes Muebles correspondiente al ejercicio 2020 en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED y a los diferentes órganos conformantes de la Unidad ejecutora – CAFED para su cumplimiento.

TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional del CAFED

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ENRIQUE GUALDO LEVANO JARMENT
GERENTE GENERAL (E)
CAFED

